Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Cuento del dia 3 de febrero de MDCC. En la villa de Lerma a tres dias del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años los señores don Juan Haas Abogado de los del Consejo Alcalde mayor de esta dicha villa y las Armas de su Partido y Sultrag. y Juan Hurtado y Lanas Thente de Alguacil mayor y Fran.co Sultrag. Abogado y Pedro Martin Abogado Procurador Sindico y el enpoqueda de esta dicha villa Consejo justicia y regim.to della juntos en su Ayuntam.to como lo han de hacer de su costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al seruicio de ambas Magest. y bien y utilidad de esta Republica acordaron lo siguiente

Que se ha de hacer nombrar en pedim.to de los Arrieros Lacos que representan a esta villa que respecto de no saber leer ni escriuir y hauer poco años que tubo la carga de Receptor de Bullas en que tubo graues quebrantos su Caudal y dicho defecto de no saber escriuir ni leer se escuse esta villa de darle por libre y escusado de dicho encargo y nombrar otro en su lugar = Lo otro dicho pedim.to y esta villa de una conformidad acuerdo dijo que atento a ser zierto los motiuos que dicho Sr. Alcalde Lacos expresa de hueso se le dabas por escusado y atendiendo a hauerse ya publicado la s.ta Bulla y que es preciso que haya persona a cuyo cargo estan dichas Bullas y cobranzas y que no se exerzan es al presente el gozo de sus Indulgencias nombraba y nombro por tal Receptor de dichas Bullas a Pedro Barcarrel vez.no de esta a quien se le entreguen y se notifique este nombram.to para que cumpla su encargo